

Rad. 052.2020 Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. CLAUDIA JANNETH ORTIZ SALAZAR
Demandado. OMAR FIERRO

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado demandante solicita información del estado del proceso.
Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 2053

Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) Frente a la misiva presentada, se le indica al litigante que la demanda fue inadmitida el 25 de febrero del año 2020 y posteriormente, retirada el 12 de marzo del mismo año tal y como reposa en el proceso digital y en el sistema de consultas de la página web; asimismo, se le informa que para presentar nuevamente la demanda no requiere de auto de archivo, por cuanto al ser retirada la demanda, se deja constancia y anotaciones únicamente en el sistema.

ii) Se le informa que todas las actuaciones surtidas en el trámite pueden consultarse en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Rad. 052.2020 Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. CLAUDIA JANNETH ORTIZ SALAZAR
Demandado. OMAR FIERRO

**Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2e1ad3a0bbd40dd5b32e04a3427d5ba8fc0500281f2103c7163713d9decffb

Documento generado en 29/10/2021 04:14:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**